



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 27 de abril de 2023

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 08-2023-CMPT-SO, realizada el miércoles 26 de abril de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, se agenda a debate el pago de dieta de los Centros de Poblados menores.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 en su artículo 16 "Transferencia financiera permitida durante el Año Fiscal 2023 y numeral 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, según los artículos 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de centros poblados;

Que, según el informe N° 015-2023-MPT-GPPR-JVC de fecha 20 de enero de 2023, de la revisión a los reportes SIAF, se tiene la meta 0056 Transferencia de Recursos a los centros poblados con un presupuesto de cuarenta mil nuevo soles (S/. 40.000.00 soles), en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, recursos para su ejecución;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-CMPT-SO.

Sayhua Mamani, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA:** ninguno, **ABSTENCIÓN:** Gudelia Mabel Rueda Vera y Isabeau Antuane Romero Horna.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION MAYORIA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

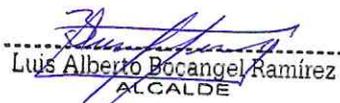
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la transferencia financiera a los centros poblados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

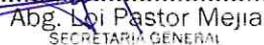
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abg. Lori Pastor Mejia
SECRETARÍA GENERAL